22 - ampo - 1724

SELLO
VEINTE
MIL
VEINTE

En la Noble y leal Villa de Alcalá la Real a veinte y dos días del mes de Mayo de mil setecientos veinte y nueve años, Segundo don Ignacio Ignacio de Ursúa dha Villa como lo tiene de Sto. y Comun de Segundas para tratar y conferir las Cosas tocantes al Servicio de ambas Mag.des y asimismo los S.res Lic.do D.n Simon Maxa Calon Alcd.e de los Nros Consejo Alcalde mayor de dha Villa por Su Mag.d D.n Juan Lanes Cano de Alferez mayor ——— D.n Ginés Cano de Sanchez Alcalde Pedáneo ——— D.n Alonso Lucano de Alcd ——— D.n Juan Lucano de Moxa ——— D.n Roque Muñoz Polo ——— D.n Pedro Carlos mayordomo de los Regidores Capitulares desde Consejo ——— D.n Antonio la Fuente Lozano, y D.n Juan de Cayuela Diputados Jurados del ——— Comun. Y asimismo. Dijo en este ayuntam.to D.n Pedro Lucano de Alcazar Procurador Sindico del Comun de Segovia Leyendo a Sus Mercedes dhos S.res Como al Consejo acorda con lo Sig.te

Sean Bistos. En este ayuntam.to los Cargos hechos por los S.res D.n Pedro Carlos y D.n Luis Diaz moxa, en los quales, en el tiempo quando los Soldados de las Compañias. del Regim.to de Caballeria de Rocellon, que se hallan acuarteladas, los que Segun los memoriales Imposibilitando. Segunda Vez Segun Vellon